

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI  
**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección  
**Contacto:** Carlos Barajas  
[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014  
**Fecha de Revisión:** 05/09/2024  
**Revisión:** 13



## Manual

El presente manual tiene como objetivo principal compilar las Directivas de Seguridad, Salud y Protección para Salvar Vidas (las “Directivas”) mismas que cualquier empleado, contratista y visitante que realice actividades para Sempra Infraestructura y cualquiera de sus Subsidiarias, deberá conocer y cumplir.

Asimismo, este documento hace del conocimiento del personal, la existencia de medidas disciplinarias en el caso de cualquier incumplimiento a dichas Directivas.

Los lineamientos de conducta establecidos en el presente Manual aplican a todo el personal (independiente del tipo de contrato) de Sempra Infraestructura y sus Subsidiarias en el desempeño de sus funciones.

Si por la naturaleza de las actividades a ser realizadas, se requiere que sean ejecutadas por terceros y/o socios estratégicos (contratistas, subcontratistas y proveedores; en lo sucesivo “Terceros”) igualmente se requiere que éstos rijan sus actividades de acuerdo con las Directivas y documentos referenciados; será responsabilidad de las personas que tengan la relación directa con ellos, hacerles entender los alcances y las expectativas de Sempra Infraestructura, y dar seguimiento, a la aplicación del presente documento.

### 3.1 Directivas de Seguridad, Salud y Protección para salvar vidas

Las Directivas que rigen el desempeño de las actividades por parte del personal de Sempra Infraestructura tienen la finalidad de salvaguardar y garantizar la salud, seguridad y protección propia y la de cualquier colaborador que se encuentre realizando actividades para Sempra Infraestructura.

Las Directivas complementan los requerimientos y obligaciones legales y los documentos internos indicados en la sección de referencias, la expectativa es un cumplimiento cabal a dichas instancias.

#### Directivas:



Debo cumplir con los lineamientos escritos, incluyendo los de entrenamiento, EPP, permisos de trabajo y análisis de peligros

Para ejecutar cualquier tarea deberá contar con:

- procedimiento de trabajo escrito,
  - entrenamiento y certificaciones requeridas,
  - analizar peligros y aplicar controles (JSA / AST),
  - supervisión adecuada y presente por los roles de supervisor asignados,
- cuando aplique, un permiso de trabajo autorizado y vigente.

Estos documentos deberán ser comunicados al personal afectado y estar disponibles (ej. físico, digital) para los usuarios en cada una de las áreas donde se realicen actividades de operación, mantenimiento y, en general en donde se realicen actividades a través de socios estratégicos o Terceros.

Deberá conocer y comprender el contenido del **GE-M02** Manual de Elementos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud y del procedimiento **GE-M02-P03** Lineamientos de Seguridad de Procesos.

#### Controles de seguridad

##### EPP (Equipo de Protección Personal)

El tipo de EPP a utilizar deberá ser de conformidad con la naturaleza de la actividad que se realiza o área a visitar y las matrices de EPP. Este deberá portarse hasta concluir la actividad y salir del área

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

donde es requerido. En caso de EPP requerido faltante o en malas condiciones, la tarea deberá ser **suspendida sin excepción**.

Todo EPP, básico o adicional, deberá ser proporcionado o distribuido sin costo al colaborador por el supervisor o jefe inmediato, siendo el colaborador responsable del buen uso y cuidado, así como de solicitar el canje al cumplir los criterios de reemplazo.

- En México, el Equipo de Protección Personal es sin costo para el colaborador y deberá proveerse por su patrón inmediato sin excepción.
- En Estados Unidos, el Equipo de Protección Personal, se define un límite de \$250 USD para zapato de seguridad. En cualquier caso, se pueden establecer políticas para garantizar uso racional de los recursos de la organización.

Criterios con relación a EPP:

- Personal que requiera lentes de prescripción médica deberá contar con armazón que al menos dé cumplimiento a la ANSI/ISEA Z87.1 para considerarlos lentes de seguridad. **El uso de lentes de seguridad sobrepuestos es solo permitido para visitas y personal de nuevo ingreso por un periodo menor a 30 días.**
- En áreas de proceso con hidrocarburos o instalaciones con áreas eléctricamente clasificadas Class I / DIV I o Class I / DIV II, deberá usarse ropa (camisa, pantalón u overoles) del tipo FRC (Flame Resistant Clothing, o equivalente) de este material.
- En áreas con exposición a arco eléctrico, deberá de portarse ropa con el nivel de protección de acuerdo con el análisis correspondiente.
- En todos los sitios donde se desempeñen tareas, se deberá portar camisa de manga larga.
- En proyectos en construcción, podrá usarse ropa 100% de algodón hasta antes del inicio de las etapas de comisionamiento.
- En áreas de tránsito vehicular, proyectos y áreas de construcción, se deberá portar chaleco de alta visibilidad que cumpla al menos con ANSI 2. Los chalecos tradicionales confeccionados por proveedores locales normalmente incumplen este requerimiento.
- Toda tarea requiere calzado de seguridad de acuerdo con la naturaleza de la actividad.

## Delimitación del área de trabajo

Para áreas con trabajo en curso o sujetas a permisos, se deberán delimitar, barricar y/o acordonar para evitar el ingreso de personal ajeno a la actividad. Cada barrera o barricada, deberá identificarse con el tiempo necesario para estar instalada, su responsable y motivo, salvo que exista una bitácora que lo describa.

Los permisos de trabajo diarios deberán confirmar la integridad dichas delimitaciones.

## **Procedimientos de trabajo**

Son documentos escritos que guían y detallan la manera en la que deberá realizarse el trabajo por parte del trabajador o Tercero. **Solo podrán asignarse y ejecutar tareas que cuenten con un procedimiento escrito.**

Deberá entender los procedimientos aplicables a la actividad y seguir los controles de seguridad y acatar lo mencionado en el procedimiento. Los procedimientos se deberán utilizar incluso si una actividad es considerada rutinaria.

Consulte más detalles sobre procedimientos en el **GE-M02** Manual de Elementos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud.

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

## Permisos de trabajo

Son documentos/formatos escritos (ej. físico, digital) mediante el cual el responsable de la actividad solicita autorización al custodio/dueño del área para realizar una tarea. A través del permiso se informan y controlan las actividades consideradas de alto riesgo (ej. excavaciones, trabajos en espacios confinados, trabajos en alturas, trabajos en caliente, izajes, trabajos eléctricos). La persona responsable de la tarea (supervisor o trabajador) identifica los preparativos y condiciones requeridas para obtener la autorización correspondiente por el personal designado por la UN para firmar y aprobar permisos.

NOTA: El permiso de trabajo es una autorización escrita (físico, digital) solicitada por el ejecutante de una actividad de trabajo al custodio de una instalación, área de proceso, sistema o área de construcción para ejecutar una tarea. El permiso de trabajo es una autorización escrita que permite la coordinación, identificación de riesgos e implementación de acciones de mitigación de riesgos antes, durante y después de la ejecución de una tarea.

Los permisos deberán llenarse y aprobarse el día y en el lugar en el que se pretenda realizar la actividad y tenerse disponibles en campo durante la misma. Solo podrán iniciarse actividades hasta recibir la autorización mediante la firma o autorización del permiso. **La firma de autorización y renovación de permisos de trabajo de manera remota o sin validar las condiciones previas al arranque de las tareas se considera falta grave.**

Los permisos de trabajo son cancelados de manera automática si se cumple alguno de los siguientes criterios, cuando:

- se cumplan 12 horas de haberse emitido,
- termine el turno,
- concluya la tarea específica para el cual fue emitido,
- el área queda abandonada (ej. horario de comida),
- cambien las condiciones establecidas en el permiso (ej. iluminación, eventos climatológicos).

Los permisos solo podrán ser renovados si el formato lo permite y el procedimiento interno de la unidad de negocio así lo estipula. Las condiciones para la renovación son las mismas que para emitirlo en primera instancia, la firma de renovación implica confirmar que las condiciones se mantienen y el personal ha sido informado de los peligros y sus controles.

En caso de existir duda respecto a la necesidad de requerir un permiso de trabajo, deberá consultar al personal de Seguridad y Salud.

Consulte más detalles sobre permisos de trabajo en el **GE-M02** Manual de Elementos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud.

## Análisis de peligros de la tarea

Es una metodología basada en la relación entre el trabajador, la tarea, las herramientas y el ambiente de trabajo para identificar peligros potenciales en cada paso del trabajo y, controles requeridos (ver **GE-M02-E16-A03** Jerarquía de control de peligros) y recomendaciones. Conocido por sus distintas abreviaciones como JSA, JHA, ATS, ASL o AST.

Si bien, recomendados, el análisis de peligros de la tarea no es una identificación de peligros para un rol, puesto, jornada o área de trabajo en particular. El análisis de peligros se realiza **para cada tarea** a ejecutar. Un procedimiento o instrucción de trabajo normalmente incluye información relacionada a varias tareas / actividades.

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

Cada localidad debe contar con un inventario de tareas posibles y un listado de JSA's correspondientes realizados con antelación. En cualquier caso, el análisis de la tarea (ej. JSA) debe realizarse previo a la ejecución.

Adicionalmente, inmediatamente antes de la ejecución de cada tarea, el análisis debe actualizarse con información relevante de las condiciones actuales y comunicarse en su totalidad al personal afectado para su conocimiento de los peligros y controles asociados a la tarea.

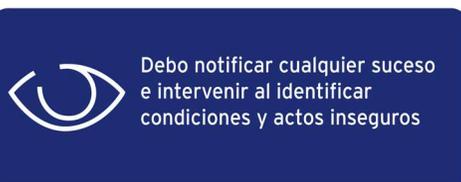
## Entrenamiento y certificaciones

Los trabajadores se pueden considerar calificados, cuando pueden demostrar que cuentan con la competencia y formación requerida.

Previo a ejecutar una tarea, el supervisor directo y en caso de ser tareas por realizar con la participación de terceros, el coordinador del contratista tiene la **obligación** validar las credenciales y competencias del personal involucrado. En caso de cualquier discrepancia contra lo requerido, el personal deberá ser debidamente capacitado para su función y de manera previa a ejecutar cualquier tarea. Todo colaborador está en su **derecho** de negarse a realizar una tarea para la que carece de las credenciales o entrenamiento requerido (ver **GE-M01-A01** Rechaza el trabajo inseguro).

La responsabilidad del cumplimiento es compartida entre el área responsable del reclutamiento de personal y el supervisor inmediato, quien solo deberá asignar tareas para las que un individuo cuenta con competencia y formación. El supervisor deberá establecer requerimientos mínimos a través de un perfil de puesto, análisis de competencias y un plan de formación; mismas que deberán verificarse y validarse en cada instancia.

Todo colaborador, empleado o socio estratégico, deberá tomar **anualmente** la sesión de orientación (i.e. inducción) en seguridad, salud y protección de cada activo para el que labore.



Cualquier persona que se encuentre involucrada en el desarrollo de actividades protegidas mediante estas Directivas tiene la obligación de reportar de Buena Fe cualquier situación que derive, haya derivado o pueda derivar (actos y condiciones inseguras) en, algún **suceso**.

*Si ves algo, di algo.*

La comunicación de hallazgos (actos y condiciones inseguras) y sucesos contribuyen al mismo objetivo, mejorar continuamente para ser una empresa más segura y construir una cultura de seguridad de aprendizaje y participativa.

Se deberá compartir información asociada al suceso o al hallazgo, al momento de tener conocimiento con el supervisor inmediato **y** con el personal de Seguridad y Salud, o en su caso con personal de Seguridad Patrimonial y Protección de Sempra Infraestructura, o bien, a través de las plataformas electrónicas dedicadas. Esta notificación deberá ser **inmediata** y sin exceder 24 horas. Si bien se establecen 24 horas para la notificación como máximo aceptable, la expectativa es hacerlo tan pronto como sea posible (es decir, al término del suceso como tal o de la respuesta a emergencia resultante); **retrasos en la comunicación son inaceptables**.

La notificación de sucesos deberá evitar adjetivos calificativos que minimicen la severidad de lo ocurrido (ej. fuga pequeña, derrame menor, ligero golpe, lesión menor, daño menor), esto puede desviar o reducir la atención de la organización a un suceso cuyo potencial es significativo.

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI  
**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección  
**Contacto:** Carlos Barajas  
[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014  
**Fecha de Revisión:** 05/09/2024  
**Revisión:** 13

La seguridad es responsabilidad de todos, así como intervenir dentro de los alcances de nuestra función al identificar actos y condiciones inseguras, aplicando la metodología de **I See, I Fix** (Lo veo, lo soluciono).



Debo atender las medidas de seguridad al operar un vehículo en beneficio del empleo

Se deberán atender las normas de seguridad al operar cualquier vehículo en beneficio del empleo, incluyendo los requerimientos legales aplicables.

Las reglas y buenas prácticas para el uso de vehículos en labores propias de su empleo aplican:

- al estar en comisión,
- en el interior de las instalaciones
- en el derecho de vía,
- en auto particular, rentado o utilitario de la empresa

Los ocupantes y conductores deberán acatar lo mencionado en el procedimiento de **GE-M02-E12-P01** Lineamientos para el manejo seguro y asegurarse que sus vehículos cumplen con el **GE-M02-E12-P02** Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos.



Debo posicionarme fuera de la línea de fuego de objetos en movimiento, cargas suspendidas y liberaciones de energía

En cada tarea deberá identificar la línea de fuego de objetos en movimiento, cargas suspendidas y posibles liberaciones de energía a fin de posicionarse fuera de dicha línea.

Deberá respetar las barreras de seguridad y, delimitaciones, acordonamientos, barricadas, señalizaciones y zonas de exclusión de las áreas.

Deberá actuar para sujetar y asegurar objetos sueltos y reportar el riesgo de caída de objetos.

Áreas de trabajo identificadas con presencia de equipo y maquinaria pesada deberán restringir el acceso a personal a pie no esencial para la ejecución de actividades con la finalidad de reducir la interacción entre personas y equipos en movimiento ("no boots on ground"). Solo personal autorizado podrá ingresar a estas zonas.

## Control de tráfico

Solo se pueden realizar trabajos en zonas de tráfico vehicular cuando hayan implementado las acciones para segregar vehículos, equipos pesados y personas, y los señalamientos adecuados, conforme a los planes de control de tráfico.

## Maquinaria en movimiento

Plataformas o camas bajas, vehículos y otra maquinaria pesada, deberán considerarse maquinaria en movimiento aun estando detenidos. **Todo operador deberá contar con banderero que le asegure que su visibilidad del área es completa.** Elementos que por fuerza de gravedad puedan iniciar movimiento deberán ser bloqueados (ej. ruedas) o colocados a nivel de piso (ej. brazos de grúa, pala de retroexcavadora o cuchillas de montacargas).

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI  
**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección  
**Contacto:** Carlos Barajas  
[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014  
**Fecha de Revisión:** 05/09/2024  
**Revisión:** 13



Debo obtener autorización antes de anular o deshabilitar (bypass) cualquier dispositivo de seguridad

Deshabilitar un dispositivo de seguridad está totalmente prohibido. Si por razones o necesidades operativas esta acción es requerida, se deberá obtener autorización antes de desatender, deshabilitar o realizar un bypass de dispositivos de seguridad, cruzar o ignorar barreras de seguridad o desviarse de un procedimiento. Estas

autorizaciones pueden incluir procesos de Gestión del Cambio (MOC), Análisis de Peligros, y trámite de excepciones.

Consulte el procedimiento **GE-M02-P03** Lineamientos de Seguridad de Procesos



Debo intervenir solo equipos que estén des-energizados, bloqueados y probada la ausencia de energía (L.T.T.)

Todo tipo de energía, incluyendo eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química, térmica, fuerza de gravedad u otras fuentes, pueden ser peligrosas si no son controladas. El personal que se encuentre desarrollando actividades que involucren el tratamiento de energías deberá asegurar el bloqueo / etiquetado / prueba (en inglés,

Lock / Tag / Try) incluyendo actividades en fase de construcción, en operaciones y en proyectos de mejora. Pueden requerirse bloqueos que duren varios turnos o días.

Para trabajos con energía eléctrica y previo a la tarea, se deberán poner en práctica las Reglas de Oro para trabajar sin tensión, consulte el GE-M01-A02 Reglas de Oro - Seguridad Eléctrica.

**Las siguientes actividades requieren autorización conjunta de la gerencia de Seguridad y Salud, y sub-Dirección correspondientes (o superiores), por escrito o por medios electrónicos, ANTES de iniciar preparativos para la tarea.**

- **Limpieza de líneas con productos inflamables a presión (ej. gas natural en lugar de aire o nitrógeno),**
- **Instalación de envoltentes en una línea presurizada,**
- **Trabajos en líneas “vivas” (energizadas o presurizadas) por una situación no anticipada o de emergencia.**



Para acceder a espacios confinados, debo contar con la capacitación, vigía y protocolos para monitoreo y respuesta a emergencias

Los espacios confinados son todo lugar que cumple con las siguientes tres características:

- Suficientemente amplio para ingresar el cuerpo completo,
- No está diseñado para ocupación continua,
- Tiene restricción o limitación para entrar y salir.

Todo espacio confinado debe estar identificado y contar con un mecanismo de barrera física para restringir el ingreso de una persona. En caso se tenga presencia de atmósferas peligrosas, deberá señalarse específicamente (ej. presencia de argón o nitrógeno).

Para trabajar en espacios confinados se deberá contar con:

- personal capacitado para ingresar a espacios confinados.
- una revisión previa por parte de personal médico en sitio (ej. médico / paramédico) que indique la persona es apta para ingreso.
- un permiso para ingreso
- un vigía que monitoree ininterrumpidamente los trabajos desde un punto seguro, además de registrar entradas y salidas.

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

- un sistema para el egreso de colaboradores en caso de emergencia (ej. línea de vida). Tanto el vigía como los trabajadores al interior de un espacio confinado deberán contar con comunicación (ej. vía radio).
- monitoreo de gases (O<sub>2</sub>) y explosividad (LEL) antes de ingresar y durante los trabajos. Sus mediciones y el requerimiento para las mismas deberán estar capturadas en el permiso de trabajo para espacios confinados. Los sensores deberán estar calibrados antes de usarse y anualmente por un especialista; su calibración también deberá anotarse en el permiso.
- En ocasiones, sistemas de ventilación forzada (ventiladores) pueden ser necesarios.



Para trabajar en alturas, debo contar con las medidas anti-caídas adecuadas

Para trabajar en alturas (alturas iguales o mayores a >1.2m; 4 pies), los colaboradores sean empleados o socios contratistas, se les deberá proporcionar protección contra caídas conforme al tipo de actividad. Antes y durante cada actividad de trabajo en alturas, se deberá contar con un protocolo definido para la tarea, así como para la posible

necesidad de realizar un rescate de esta.

Para evitar lesiones por caídas, se deberá contar con:

- Procedimientos y precauciones específicas para la tarea.
- Señalización del área de trabajo.
- Guardas o protección en todos los orificios en el que un trabajador puede caminar por accidente (utilizando una barandilla y rodapié).
- Proporcionar una barandilla y rodapié en cada cara abierta de una plataforma o, andamio. Independientemente de la altura, si un trabajador puede caer en o sobre máquinas o equipos, se deberá contar con barandillas.
- Otros medios de protección contra caídas que pueden ser necesarios en ciertos trabajos incluyen arnés de seguridad y línea de vida, doble línea de vida, puntos de anclaje, redes de seguridad, barandales de escaleras y pasamanos.

Así mismo, se deberá inspeccionar el equipo contra caídas antes de usarse, contar con programas de trabajo y mecanismo de aseguramiento de herramientas y materiales para evitar la caída de objetos a diferentes niveles.



Para realizar izajes, debo planificar, obtener autorización y controlar el área

Se deberá contar con una persona calificada en la operación del mecanismo de izaje, permiso de trabajo y, el área deberá estar delimitada y acordonada, o ser de acceso restringido (ej. almacén).

Adicionalmente, para izajes críticos se deberá contar con:

- Supervisión continua
- Persona Competente para la autorización de la tarea
- Plan de izaje que incluya la cinemática
- Maniobrista capacitado que tenga comunicación vía radio suficiente (o por señal) para con el operador y el personal dentro y fuera del área de impacto. Se deberán confirmar instrucciones recibidas por la misma vía.

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

La empresa responsable del izaje y otras empresas involucradas incluyendo SI, deberán garantizar que su Persona Competente estará presente para confirmar las condiciones son adecuadas antes de iniciar movimiento y proveer supervisión continua. Sin este paso, la tarea quedará en pausa indefinida.

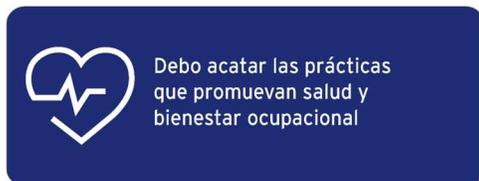
En caso de ser labores por medio de contratistas, debe de contarse también, con la presencia del coordinador del contratista o colaborador de SI responsable por la actividad.

Sólo personal autorizado a través del permiso de trabajo correspondiente para la realización de la operación de izaje puede ingresar en la zona de caída (pero nunca directamente debajo de la carga).

Por ningún motivo, se podrán realizar izajes simultáneos en la misma zona de impacto.



Todo colaborador deberá estar atento y asegurar que por ningún motivo se utilicen equipos sin guarda, con guardas alteradas o inhabilitadas o bien, guardas de tamaño inadecuado que proveen protección limitada. De manera precautoria se solicita usar cabello recogido y evitar portar joyería como relojes, collares y anillos.



Deberá acatar las prácticas que promuevan salud y bienestar ocupacional estas incluyen más no se limitan a prevención de fatiga, ergonomía, condiciones médicas preexistentes, uso de alcohol y drogas, contingencias sanitarias.

Todo colaborador deberá estar afiliado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o su equivalente para colaboradores extranjeros, y con el pago de las cuotas correspondientes a su salario y al día.

Sempre Infraestructura prohíbe personal menor a 18 años en sus instalaciones y proyectos.

En caso de personal contratista, el patrón del contratista deberá notificar cualquier accidente y enfermedad de trabajo, y trabajar en conjunto con SI para prevenir instancias futuras.

En caso de que pueda requerir o haya derivado en una atención por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) queda obligado a compartir la documentación asociada (ej. ST-7, ST-2).

## Prevención de fatiga

Las jornadas de trabajo por colaborador deberán cumplir con lo siguiente:

- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, deberán tener estricto apego a su horario de trabajo establecido y no trabajar horas extras (ni en sitio, ni en “home-office”).
- Se evitan labores en días destinados para el descanso (e.g. asuetos).
- En México:
  - Podrán laborar hasta un máximo de **60** horas por semana,
  - Podrán laborar hasta un máximo de 12 horas diarias,
  - Cada periodo de 7 días deberá contener, al menos, un (1) día destinado para el descanso en su totalidad.
- En Estados Unidos:
  - Podrán laborar hasta un máximo 10 horas diarias por un periodo de hasta 13 días consecutivos.

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

- Cada periodo de 13 días deberá contener, al menos, un (1) día destinado para el descanso en su totalidad.

Así mismo, los conductores y ocupantes de un vehículo deberán seguir las reglas de descanso adecuado detalladas en el procedimiento **GE-M02-E12-P01** Lineamientos para el manejo seguro.

## Trabajo en clima adverso

Al trabajar en temperaturas elevadas, deberá mantenerse hidratado (hielo, agua, electrolitos) y tomar los descansos adecuados. Consulte el **GE-M02-E23-A01** Trabajos en altas temperaturas y el **GE-M02-E23-A02** Tabla de valores de índice de calor.

Al trabajar en bajas temperaturas, deberá portar ropa térmica e impermeable, mantenerse seco y activo, beber líquidos calientes y tomar los descansos adecuados. Consulte el **GE-M02-E23-A04** Tabla de valores de índice de viento frío.

## Cargas Manuales

Deberá seguir los requerimientos normativos aplicables asociados a cargas manuales.

En México, el manejo de cargas manuales no deberá exceder los máximos permisibles sin herramientas adicionales (ej. NOM-036-1-STPS-2018), vea la siguiente tabla como referencia:

Masa máxima (kg)	Género	Edad
* (sin exceder 15)	Femenino	Mayores de 45*
20		Entre 18 y 45
0		Embarazadas (y las primeras 12 semanas posteriores al parto)
* 25	Masculino	Mayores de 45*
25		Entre 18 a 45

(\*) La masa máxima que podrán levantar y/o bajar los trabajadores mayores de 45 años, deberá determinarse previa evaluación de la aptitud física realizada por un médico. Si su condición física lo permite y el médico lo avala, podrán cargar hasta el límite indicado en la tabla arriba.

## Comunicación de condiciones médicas y toma de medicamentos

Deberá dar aviso oportuno a su jefe inmediato para prevenir involucrarse en tareas propias de la actividad laboral cuando se encuentre tomando medicamentos de receta médica que pudieran afectar su desempeño (ej. antigripales que causan somnolencia, medicamentos psiquiátricos). Seguridad y Salud, a través del equipo médico, determinará qué actividades pueden realizarse sin restricciones.

Deberá informar de embarazos en su persona al área de Seguridad y Salud y, Gestión de Talento y Cultura, tan pronto como sea posible para asegurar que las tareas asignadas no impacten negativamente su salud o la del bebé; ej. al estar en gestación y en lactancia:

- se debe evitar la exposición a vapores de productos químicos en cualquier cantidad
- el límite de manejo de cargas manuales es igual a 0 kg.

Así mismo, deberá comunicar al área de Seguridad y Salud y, Gestión de Talento y Cultura, condiciones médicas que impidan realizar ciertas actividades. Ejemplo:

- Epilepsia (podrá haber restricciones para realizar trabajos en alturas)

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI  
**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección  
**Contacto:** Carlos Barajas  
[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014  
**Fecha de Revisión:** 05/09/2024  
**Revisión:** 13

- Diabetes, problemas renales y/o problemas cardiovasculares (podrá haber restricciones para conducir vehículos y/o maquinaria)

## Uso y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias controladas

Queda estrictamente prohibido laborar y conducir vehículos bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas enervantes, sustancias prohibidas o sustancias peligrosas, aún y cuando se trate de sustancias que hayan sido prescritas por un médico.

La prohibición se extiende desde el ingreso o intento de ingreso a instalaciones, uso de vehículos de la compañía o funciones en representación de SI que se realicen en estado inconveniente.

A todo personal, que se autoidentifique con un problema relacionado con el consumo de medicamentos, drogas y/o alcohol se le apoyará en una primera y única ocasión con personal especialista para el manejo de adicciones a través del área de Seguridad y Salud y Gestión de Talento y Cultura, sin repercusión alguna a su condición de colaborador.

Para más información consulte la [SI - Política de Uso y o Consumo de Alcohol y Sustancias Controladas](#)

## Contingencias sanitarias

Apego irrestricto a protocolos definidos por Sempra Infraestructura y por la autoridad, en caso de contingencias sanitarias.



Debo adoptar una actitud preventiva para asegurar mi seguridad física y la protección patrimonial

Deberá mantener una actitud preventiva ante situaciones que pongan en riesgo su integridad física y patrimonial para minimizar la posibilidad de ser víctima de la delincuencia.

Dentro de las acciones preventivas se encuentran:

- Mantener un perfil bajo,
- Ser consciente de tus alrededores y evitar la rutina,
- Responder solo llamadas de números conocidos,
- Viajar seguro. Procura taxis de sitio y plataformas de transporte (ej. Uber, Didi),
- Usar y respetar la imagen corporativa,
- Notificar oportunamente los traslados y viajes de trabajo.

Los colaboradores de Sempra Infraestructura deberán acatar lo mencionado en el procedimiento de **GE-19-P15** Lineamientos de Seguridad Patrimonial y Protección.

## DIRECTIVAS DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN PARA SALVAR VIDAS

 <p>Debo cumplir con los lineamientos escritos, incluyendo manuales, advertencias y PPE, entrenamiento, planes de trabajo y análisis de peligros.</p>	 <p>Debo notificar cualquier suceso de trabajo e intervenir al identificar condiciones y actos inseguros.</p>	 <p>Debo atender las medidas de seguridad al operar un vehículo en beneficio del empleo.</p>
 <p>Debo posicionarme fuera de la línea de fuego de cables sin movimiento, cargas suspendidas y potenciales interacciones de energía.</p>	 <p>Debo obtener autorización antes de andar o desmantelar bypass cualquier dispositivo de seguridad.</p>	 <p>Debo intervenir solo equipos que estén desenergizados, bloqueados y probada la ausencia de energía (L.T.T.).</p>
 <p>Para acceder a espacios confinados debo contar con la capacitación, lista y protocolos para monitoreo e ingreso a emergencias.</p>	 <p>Para trabajar en altura, debo contar con las medidas anti caídas elevadas.</p>	 <p>Para realizar trabajos, debo planificar, obtener autorización y controlar el área.</p>
 <p>Debo utilizar solo equipos con sus guardas protectoras instaladas y sin alteraciones.</p>	 <p>Debo acatar las prácticas que promuevan salud y bienestar ocupacional.</p>	 <p>Debo adoptar una actitud preventiva para asegurar mi seguridad física, así como la protección patrimonial.</p>

## 3.2 Otras reglas de Seguridad, Salud y Protección de Sempra Infraestructura:

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

### 3.2.1. Tienes el derecho y la obligación de rechazar el trabajo inseguro

- Todo colaborador sujeto al alcance de este manual tiene el derecho y la obligación de detener actividades, si considera de *Buena Fe* que algún colaborador o su persona, se expondrán a un peligro inminente de continuar con la tarea como fue definida.
- En caso de que su línea de mando no comparta su opinión, favor de contactar al representante de Seguridad, Salud y Protección de su unidad de negocio, o bien a través de la Línea de Ética.
- La obligación de detener trabajos deberá usarse en situaciones como las enlistadas a continuación:
  - Actividades que incumplan las Directivas de Seguridad y Salud plasmados en este documento (ej. operar equipos sin guardas; realizar tarea sin capacitación previa, sin EPP, exceso de pasajeros en un vehículo, trabajar con fatiga, personal en la línea de fuego)
  - Condiciones del entorno peligrosas, como fuertes vientos y lluvias, altas temperaturas
  - Desarrollo de actividades de manera distinta a lo plasmado en procedimiento
  - Zanjias sin protecciones adecuadas.
- Si es discriminado, reprimido o sancionado por ejercer de Buena Fe su derecho, habiendo tenido razón o no, contacte inmediatamente al departamento de Seguridad, Salud y Protección o al Comité de Ética de Semptra Infraestructura.

3.2.2. Solo pueden usarse dispositivos intrínsecamente seguros en áreas de proceso o instalaciones con áreas eléctricamente clasificadas Class I / DIV I o Class I / DIV II (ej. radios, teléfonos, tablets).

3.2.3. Las brigadas de respuesta a emergencias representan una autoridad en la estructura organizacional y por tanto sus instrucciones y protocolos son mandatorios para el personal en las instalaciones (i.e. sea en una emergencia real o actividades preparatorias como simulacros)

3.2.4. El traslado de personal lesionado o herido deberá realizarse en vehículos de emergencia y/o por personal especializado para tal fin (ej. médicos, paramédicos, enfermeros).

3.2.5. En todo momento mantener despejados y libres de obstáculos los extintores, hidrantes, salidas de emergencia, escaleras, rutas de evacuación, puntos de reunión y paneles eléctricos

- Al inicio de la jornada deberá revisarse cuál es la ruta de evacuación óptima para el día de la actividad y dónde está el punto de reunión más cercano.
- En el caso de detectar bloqueos, deberán reportarse a Seguridad y Salud y asegurar que se remuevan en ese mismo instante.

3.2.6. Salvo en áreas específicamente designadas, no se permite fumar o vapear en instalaciones, interior de vehículos ni en derechos de vía de la empresa, o bien, durante labores propias del empleo.

- Fumar genera fuentes de ignición en el lugar de trabajo. El humo, vapor u derivados afectan la salud de Terceros. La actividad de fumar genera desperdicios o basura que afectan la imagen de la empresa.
- La prohibición se extiende a todas las áreas dónde la empresa labore o tenga trabajadores a su cargo; incluyendo áreas al aire libre en proyectos (a fin de prevenir incendios forestales) y en el interior de vehículos.
- Se considera fumar, cualquier uso de productos de tabaco, nicotina o similares (salvo parches), puros, cigarros, cigarrillos, o dispositivos electrónicos que generen humo o vapores de cualquier tipo.

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

- 3.2.7. Deberá trabajar y acumular materiales a una distancia mayor a un metro del borde de una zanja.
- 3.2.8. Queda prohibido cualquier acción violenta, amenazante o inapropiada (ej. acoso, hostigamiento, amenaza, abuso psicológico) hacia cualquier colaborador o visitante.
- 3.2.9. En tareas donde se cuente con una fuerza laboral internacional, donde se hable más de un idioma, la persona a cargo (PIC) deberá asegurar se cuente con personal suficiente para asegurar una comunicación precisa en todo momento.
- 3.2.10. Únicamente colaboradores autorizados por escrito por Seguridad Patrimonial y Protección podrán apagar o alterar equipos de seguridad patrimonial (ej. cámaras, GPS en vehículos, alarmas, cercos).
- 3.2.11. Todo trabajo de apriete de uniones bridadas deberá:
- Contar con un procedimiento específico que describa el método de torque ya sea con equipos hidráulicos, neumáticos y manuales, el cual deberá considerar lo indicado en el manual de uso del fabricante del equipo.
  - Contar con las tablas comparativas del fabricante del equipo a utilizar para la actividad, la cual relaciona presión, diámetro y según aplique, el valor de presión de bomba.

### 3.3 Excepciones

Cualquier desviación a lo mencionado en este documento deberá tramitarse como una excepción conforme el GE-M01-P01 Protocolo de autorización para excepciones de Seguridad y Salud.

Ejemplos:

- Realizar actividades sin procedimiento escrito y autorizado,
- Remoción de candados y tarjetas cuando el dueño no se encuentra en sitio,
- Cuando se determine que no pueda alcanzarse una condición de trabajo eléctricamente segura,
- Traslado de lesionados en vehículos no diseñados para ese fin,
- Realizar trabajos debajo de maquinaria pesada (ej. plataformas, camas bajas)

La excepción es usualmente requerida en condiciones particulares puntuales, excepcionales (ej. pronóstico de clima adverso con cambio de día laboral; extensión de turno por pruebas hidrostáticas de larga duración).

### 3.4 Medidas disciplinarias por incumplimiento

El Comité de Disciplina de Semptra Infraestructura, tiene la facultad de aplicar medidas correctivas al colaborador, empleado o contratista y solicitarlas al área de Gestión de Talento y Cultura correspondiente cuando éste haya incurrido en un incumplimiento a lo establecido en este Manual, ya sea a través de la realización de cualquier acción o bien por omisión de las conductas descritas en el apartado 3.

Dichos incumplimientos serán evaluados por el Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina de estará integrado por representantes del corporativo, la unidad de negocio, de los trabajadores. Salvo indicaciones particulares de la Alta Dirección o Gestión de Talento y Cultura, típicamente se compone de:

- Gerente de Seguridad y Salud, Gerente de Seguridad, Patrimonial y Protección, o superior
- Director / Gerente Unidad de Negocio
- Representante de Gestión de Talento y Cultura en la unidad de negocio
- Representante de la Comisión de Seguridad e Higiene de la unidad de negocio

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

Al momento de hacer la evaluación de la conducta por parte del personal de SI o Terceros sujetos al cumplimiento del presente Manual, el Comité de Disciplina de SI tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Toda sanción deberá ser contemporánea a la falta imputada; no pretendiendo aplicar sanciones por hechos lejanos en el tiempo o de manera retroactiva. Contemporáneo no significa inmediatez, sino que tiene en cuenta circunstancias tales como la investigación de los hechos antes de aplicar sanciones, o el momento en que Semptra Infraestructura toma conocimiento de estos.
- La falta por evaluar no deberá originarse como represalia o medida mal intencionada del Reportador a la Persona Reportada; el reporte deberá ser de Buena Fe y con el fin de mejorar la cultura de Seguridad y Salud ocupacional.
- La investigación de los hechos considerará la participación del afectado en caso de ser necesario y posible.
- En el caso que la sanción proceda, se agregará una copia de esta, al expediente del colaborador.

Las medidas disciplinarias que pueden ser aplicadas por el Comité de Disciplina, incluyen:

- Llamada precautoria por escrito
- Rompimiento de relación laboral

Las acciones u omisiones que no están sujetas a interpretación, y serán sujetas a la aplicación más estricta de este Manual son:

- Omitir la notificación de un suceso (accidente o incidente) por las vías y en los tiempos marcados en este documento.
- Desviaciones e incumplimientos deliberados (ej. con previo conocimiento y/o dolo)
- La firma y/o autorización de un permiso de trabajo de manera remota, sin validar las condiciones previas al arranque de las tareas por quien autoriza, en el área de trabajo.
- Ser ocupante de un vehículo o unidad de transporte y no portar el cinturón de seguridad.
- El uso de dispositivos móviles en mano al operar un vehículo.
- No usar el EPP que demanda la actividad o el área donde se encuentre.
- No portar equipo de protección contra caídas o no contar con línea de vida amarrada durante la actividad
- No contar con línea de vida o vigía para un trabajador laborando en un espacio confinado
- Inhabilitar, alterar o remover guardas de protección en equipo rotatorio para su posterior uso (ej. sierras, pulidores) o usar el equipo sin ellas.
- No seguir las recomendaciones para la prevención de fatiga al conducir incluidas en **GE-M02-E12-P01** Lineamientos para el manejo seguro
- Transporte de personal en la caja de un pick-up (batea), (conductor y pasajero son corresponsables en mismo grado)
- Laborar bajo la influencia de sustancias controladas y/o alcohol

El Vicepresidente Senior y Director Ejecutivo de Seguridad:

- Podrá participar cuando así lo considere,
- Deberá participar cuando la falta disciplinaria sea de una función de subdirector o superior,
- Deberá participar cuando el caso requiera un voto de desempate,
- Deberá determinar si el caso debe remitirse al Comité de Ética de Semptra Infraestructura.

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13



## Documentos Relacionados

- [GE-19 Política de Seguridad Patrimonial y Protección](#)
- GE-19-P15 Lineamientos de Seguridad Patrimonial y Protección
- [GE-20 Política de Seguridad](#)
- [GE-21 Política de Salud](#)
- GE-M01-P01 Protocolo de Autorización para Excepciones de Seguridad y Salud
- GE-M01-A01 Rechaza el trabajo inseguro
- GE-M01-A02 Reglas de Oro - Seguridad Eléctrica
- GE-M01-A03 Directivas para Salvar tu Vida - Horizontal
- GE-M01-A04 Directivas para Salvar tu Vida – Vertical
- GE-M01-P03 Lineamientos de Seguridad de Procesos
- GE-M02 Manual de los elementos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud (SGSS)
- GE-M02-A05 Lineamientos generales de seguridad y salud para empresas transportistas
- GE-M02-A06 Lineamientos de Seguridad y Salud generales para socios estratégicos
- GE-M02-E12-P01 Lineamientos para el manejo seguro
- GE-M02-E12-P02 Definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos
- GE-M02-E16-A03 Jerarquía de control de peligros
- GE-M02-E17-F01 Guía para la Comunicación y Clasificación de Sucesos
- GE-M02-E23-A01 Trabajos en altas temperaturas
- [Procedimiento Vehicular – Sempra Infraestructura](#)
- [Código de Conducta de Sempra Infraestructura](#)



## Definiciones

- **Actividad no-rutinaria:** No se cuenta con procedimiento escrito o se realiza menos de dos veces en un año calendario.
- **Acto inseguro:** Acciones realizadas por el colaborador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros.
- **AST/JSA:** El Análisis de Seguridad de la Tarea (Job Safety Analysis) consiste en evaluar los peligros y definir controles para mitigarlos.
- **Buena Fe:** Opinión bien intencionada, razonable. Sin dolo.
- **Comité de Disciplina:** El equipo conformado por las personas responsables de evaluar y poner en contexto los incumplimientos al presente Manual y a las Directivas contenidos en él.
- **Condición insegura:** Condiciones derivadas de la desatención a las medidas establecidas como seguras, y que pueden conllevar a la ocurrencia de un suceso.
- **EPP:** Equipo de Protección Personal de diversos tipos, consistente en guantes, protección respiratoria, zapatos de seguridad, ropa de protección para el manejo de químicos, lentes y/o protección ocular, cascos, y cualquier otro equipo que conforme a la naturaleza de las actividades a realizar sea necesario para la ejecución segura de dicha actividad.
- **Excepción:** Aquello que se aparta de la regla o condición general. Medidas distintas a las establecidas.
- **Hallazgo:** Actos inseguros, condiciones inseguras y observaciones seguras.
- **Home-Office:** Del inglés, hace referencia a trabajar desde casa o en un sitio diferente a una oficina.
- **LTT:** Se refiere al bloqueo, etiquetado y verificación de ausencia de energías peligrosas; el termino proviene del inglés y significa **Lock / Tag / Try** (en español, se denomina BEP: Bloqueo/Etiquetado/Prueba). Se refiere normalmente a 6 pasos básicos: Planeación, Apagado, Aislamiento, Candado y Etiqueta, Control de energía almacenada y Verificación.

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección

**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

- **Persona Calificada:** Colaborador capacitado que puede demostrar su habilidad para llevar a cabo una tarea específica.
- **Persona Competente:** Colaborador capacitado para identificar peligros asociados a un tipo de tarea, con autoridad de tomar acciones correctivas para eliminar dichos peligros.
- **Persona Reportada:** Aquel(los) a quien(es) se le(s) atribuye el reporte de falta o violación a políticas, Directivas o lineamientos establecidos en el presente Manual.
- **Reportador:** Para efectos de este documento, aquel que hace de conocimiento de la empresa un reporte de falta o violación a políticas, Directivas o lineamientos establecidos en el presente Manual.
- **Solicitud de Excepción:** Autorización de acuerdo con lo marcado GE-M01-P01 Protocolo de Autorización para Excepciones de Seguridad y Salud.
- **Suceso:** Accidente o incidente ocurrido con motivo o durante la actividad laboral. Ver GE-M02-E17-F01 Guía para la Comunicación y Clasificación de Sucesos.
- **Supervisión:** Persona a Cargo (PIC), la función de mayor jerarquía dentro del grupo de trabajo. Debe ser continua o intermitente de acuerdo con la complejidad y naturaleza de la tarea. Continua se refiere a que la tarea únicamente puede realizarse con presencia física del supervisor en todo momento. Intermitente, requiere la presencia del supervisor durante el inicio de actividad y su cierre, y sin abandonar la instalación durante la ejecución de las tareas. En caso de que el supervisor deba abandonar la instalación, la responsabilidad puede transferirse a otra PIC que cumpla con la definición de supervisión, o bien, la tarea debe suspenderse.
- **Tarea:** Cualquier actividad o trabajo que deba realizarse y que conlleve un cierto nivel de riesgo o peligro. Ejemplos: actividades de inspección, mantenimiento, operación y construcción. No incluyen actividades de carácter administrativo.
- **UN:** Unidad de Negocio

Los términos anteriores pueden utilizarse en singular o plural, así como en masculino o femenino, dependiendo del contexto del presente procedimiento.



## Guía de retención de información

Para obtener orientación sobre el período de retención apropiado para la información relacionada con este Procedimiento, consulte la Política de Administración de la Información – Política Corporativa Disponible en [SempraNet](#).



## La Ayuda está a un Clic de Distancia

Puede plantear preguntas o inquietudes sobre cuestiones de cumplimiento o ética a través de una de las opciones anónimas para reportar de la [Línea de Ética y Cumplimiento](#).



## Histórico de Revisiones

Número de Revisión	Fecha de revisión	Sección(es) Afectada(s)	Cambios Incluidos	Autorización
00	05/02/2016		Nuevo Documento	Remigio Agraz
01	02/06/2016		Ajuste de documento por cambios en estructura organizacional	Remigio Agraz
02	12/19/2016		Actualización anual	Remigio Agraz
02	25/01/2018	Sin Cambios	Revisión Anual	Remigio Agraz

# GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección



**Aplicabilidad:** Todos los empleados de SI

**Dpto. Responsable:** Seguridad, Salud y Protección

**Contacto:** Carlos Barajas

[cbarajas@sempraglobal.com.mx](mailto:cbarajas@sempraglobal.com.mx)

**Fecha Efectiva:** 31/12/2014

**Fecha de Revisión:** 05/09/2024

**Revisión:** 13

Número de Revisión	Fecha de revisión	Sección(es) Afectada(s)	Cambios Incluidos	Autorización
03	28/02/2020	Modificación del principio de vehicular. Se referencia a GE-M02-E12-P01 Lineamientos para el manejo seguro. Se incluye el tienes derecho a decir no al peligro. Se referencian las políticas de Sempra	Actualización anual	Remigio Agraz
04	03/04/2020	Se actualiza apartado 3.2.10 y se agrega anexo Trabajos en altas temperaturas GE-M02-E23-A01.	Se agrega información sobre trabajos en altas temperaturas	Remigio Agraz
05	16/04/2020	Se actualiza sección 3.1	Se clarifica principio relacionado con bloqueo, etiquetado y prueba	Remigio Agraz
06	22/02/2021	3.2.13, 3.2.14, 3.2.15 y 5	Se incluye el concepto de contratación de menores de 18 años, afiliación al IMSS y protocolos sanitarios en "Otras reglas de seguridad IEnova"	Remigio Agraz
07	21/12/2021	General 3.1	Actualización de logo y se incorpora Sempra Infraestructura. Se incluye en el principio de vehículos una prohibición sobre conectarse a conferencias y videollamadas dentro vehículos en movimiento.	Remigio Agraz
08	07/03/2022	1 3.1 3.2.4	Se actualiza el alcance. Se incluye un ejemplo en el principio de accidentes e incidentes. Se elimina la palabra semanal del 3.2.4	Remigio Agraz
09	16/03/2022	3.2.4	Se actualiza la sección 3.2.4 sobre jornadas de trabajo	Remigio Agraz
10	25/06/2024	Se actualiza la palabra principio por directiva. Se elimina el "IEnova". Se incorpora Seguridad Patrimonial y Protección. Reestructura general del documento.	Actualización general del documento	Remigio Agraz
11	01/08/2024	3	Se agregan interpretaciones Regionales	Remigio Agraz
12	22/08/2024	Definiciones La Ayuda está a un Clic de Distancia Línea de ayuda para empleados	Se remueven definiciones repetidas. Se actualiza la sección "La Ayuda está a un Clic de Distancia" y se elimina "Línea de ayuda para empleados" conforme a la plantilla corporativa.	Remigio Agraz
13	05/09/2024	3 Definiciones	Se remueven textos duplicados y mejora en la redacción de algunos textos. Se agrega definición de "UN".	Remigio Agraz